

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Simulación</i>
Demandante	<i>Luz Maribel Castaño Ríos</i>
Demandado	<i>Rubiela Niaciencena Salazar Ríos y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00138-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 463</i>
Asunto	<i>Rechaza Demanda</i>

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado RECHAZA la presente demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bec2fba6d5c12eb85f5e43ff54ae5d6194370c5688670e2fed2fa48f87afd3**

Documento generado en 29/11/2022 04:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>